

de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Julio Antonio Albaladejo Menéndez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23191** *REAL DECRETO 1919/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Cobo Calleja.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Cobo Calleja, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 28 de junio de 1996, como autor de un delito de lesiones con arma, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Cobo Calleja la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23192** *REAL DECRETO 1920/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Ricardo Fernández Expósito.*

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Fernández Expósito, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por los Juzgados de lo Penal números 22, 24 y 3 de Madrid, en sentencias de fechas 19 y 24 de enero y 9 de julio de 1996, respectivamente, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión menor; un delito de tentativa de robo, a la pena de 200.000 pesetas de multa y un delito continuado de robo, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Ricardo Fernández Expósito las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23193** *REAL DECRETO 1921/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Jesús Jiménez Navascués.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Jiménez Navascués, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de fecha 30 de enero de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona, de fecha 7 de febrero de 1995, como autor de un delito continuado de falsedad documental, a la pena dos años y dos meses de prisión y multa

de seis meses a razón de 2.000 pesetas diarias por un delito continuado de receptación, a la pena de multa de 250.000 pesetas y un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1989 y 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Jesús Jiménez Navascués las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23194** *REAL DECRETO 1922/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Lorenzo Santiago.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Lorenzo Santiago, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de A Coruña, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de A Coruña, de fecha 29 de abril de 1995, como autor de un delito de receptación, a la pena de un año y cuatro meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Lorenzo Santiago la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23195** *REAL DECRETO 1923/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Álvaro Mendizábal Tello.*

Visto el expediente de indulto de don Álvaro Mendizábal Tello, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Valencia, en sentencia de fecha 13 de julio de 1995, como autor de un delito de imprudencia temeraria profesional con resultado de muerte y lesiones, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Álvaro Mendizábal Tello la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23196** *REAL DECRETO 1924/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a doña Mariana Pastor Pons.*

Visto el expediente de indulto de doña Mariana Pastor Pons, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 27 de noviembre de 1995, como autora de un delito